

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	FEDEAN
Demandado	LUIS FERNANDO LONDOÑO URIBE
Radicado	05001 40 03 028 2022 01182 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado excepciones, reconoce personería.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado LUIS FERNANDO LONDOÑO URIBE, a través de apoderado judicial (ver Doc. 08 carpeta principal del expediente digital), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el 443 del Código General del Proceso.

El señor LUIS FERNANDO LONDOÑO URIBE, actúa en causa propia, dado ostenta la calidad de profesional en derecho (ver fl. 15 Doc. 8)

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.-

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c76b57a002d76e420a989ac728c28951ce1ba6c083b954dbd976b162e668c09**

Documento generado en 25/09/2023 07:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>